RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 0122/00 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 4 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 28 de febrero del año en curso se aprobó la Resolución 039/00 que en su Art. 1º aprueba el incremento a los Servicios Personales, inversamente proporcional al salario ganado.

Que, emergente de la aplicación de la Resolución 080/00 la Homologación al Ejecutivo supone decrementos a los niveles 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del H. Concejo Municipal.

Que, el informe jurídico Nº 10/00 en referencia a la categoría reconocida a todos los funcionarios públicos concluye que el mismo se encuentra establecido desde el año 1956 a la fecha, amparado por una serie de instrumentos legales, todos ellos en plena vigencia.

Que, el Art. 59 de la Ley 2028 en su numeral 2 establece que los funcionarios de libre designación comprendiendo entre ellos a los Oficiales Mayores y Asesores no se encuentran sujetos al Estatuto del Funcionario Público ni a la Ley General del Trabajo, no existiendo prohibición alguna para que estos sean beneficiarios de los derechos establecidos para los funcionarios o servidores públicos por otras disposiciones legales, como los Decretos Supremos pertinentes al bono de antigüedad.

Que, al término del primer cuatrimestre de la presente gestión se tiene una ejecución presupuestaria del 28,96% en el presupuesto del H. Concejo Municipal, lo cual constituye una ejecución racional; sin embargo es pertinente tomar algunas previsiones en las siguientes partidas:

№ DE PARTIDA	INCREMENTO	
Partida 116	Bs	1.245
Partida 341	Bs	2.072
Partida 346	Bs	1.617
Partida 366	Bs	7.714
Partida 395	Bs	6.228

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- **Art. 1º** Incorporar al Presupuesto Reformulado los niveles 2 al 5, aprobados en la Resolución 080/00.
- Art. 2º Mantener los niveles salariales 6 al 13 conforme lo prevé la Resolución 039/00.
- Art. 3º Incrementar la partida correspondiente a sueldos en Bs 131.581.- cantidad suficiente para implementar los nuevos niveles salariales en vigencia y además para que la categoría sea cancelado a los funcionarios del H. Concejo Municipal, que califiquen sus años de servicios, en cumplimiento de los Decretos Supremos antes señalados.

R.M. Nº 122/00

Art. 4º Reformular las siguientes partidas en los montos propuestos:

TOTAL	Bs	18.876
Partida 395	Bs	6.228
Partida 366	Bs	7.714
Partida 346	Bs	1.617
Partida 341	Bs	2.072
Partida 116	Bs	1.245

Art. 5º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez **H. CONCEJAL**

Copias Stría. Gral. (5) Arch. /amme. Expd. 0974/00